



“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ASIGNACIÓN DE FUNCIONES DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución política, el Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política dispuso como atribución del alcalde la de dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, el artículo 2.2.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece: “Asignación de funciones. Cuando la situación administrativa en la que se encuentre el empleado público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de estas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales, por cuanto no se está desempeñando otro empleo.

El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.”

Que mediante correo electrónico institucional de la Secretaría Privada (sec.privada@cucuta.gov.co), se allegó comunicación al correo electrónico institucional de la Subsecretaría Administración del Talento Humano (talentohumano@cucuta.gov.co), de fecha catorce (14) de mayo de 2.024, donde el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta **JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**, solicita comisión de servicios el día dieciséis (16) de mayo de 2.024, con el fin de adelantar gestiones en temas de la Administración Municipal, entre otras a entidades como FINDETER, en la ciudad de Bogotá, la cual fue concedida por la Secretaría General de la entidad mediante Resolución No.1333 del catorce (14) de mayo de 2.024.

Que, en consecuencia se hace necesario asignar las respectivas funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Doctor **BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 88.206.732 expedida en Cúcuta, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaría General, el día dieciséis (16) de mayo de 2.024.

En mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: ASIGNAR las funciones de Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, al Doctor **BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 88.206.732 expedida en Cúcuta, quien desempeña el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, de la Secretaría General, el día dieciséis (16) de mayo de 2.024.

PARAGRAFO: Esta situación no conlleva el pago de asignaciones salariales adicionales. El empleado a quien se le asignen las funciones no tendrá derecho al pago de la diferencia salarial y no se entenderá desvinculado de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE: En virtud de la asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente Decreto el funcionario asignado podrá suscribir Actos Administrativos y/o contratos, otorgar poderes y en términos generales ejercer la representación legal de la Entidad.

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0242	FECHA	15 MAY 2024	PÁGINA	1 de 2

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE al servidor público **BIERMAN SUAREZ MARTINEZ**, Secretario General del Municipio de San José de Cúcuta el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaría Administración del Talento Humano.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA
Alcalde Municipal San José de Cúcuta

Proyectó: Linda Gómez - Contratista 
 Revisó: Misael Zambrano- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Revisó: Martín Orjuela - Asesor 
 Aprobó: Daniel Franco – Secretario Privado

